

**DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA VALLE DE RICOTE, COMPRA VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES. EXP. MSR-010000-2023-60.
EXP. CONTRATACION Nº 552/2023-**

1.- OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la creación de una Plataforma de comercio municipal con los módulos y servicios necesarios, parametrizada a las necesidades del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y que permita ser utilizada por los comercios locales para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation UE, así como su puesta en marcha y su servicio de formación y mentorización a los comerciantes para su correcto uso y asistencia técnica durante el plazo de vigencia del contrato.

La consolidación de tres lotes en un único pliego de digitalización para comercios de Villanueva del Río Segura mejora la eficiencia de gestión, promueve sinergias entre componentes, atrae a licitadores especializados y garantiza la implementación más fluida y coherente de las actuaciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Abierto simplificado, con el fin de promover la máxima concurrencia.

3.- TRAMITACION. Ordinaria.

4.- DIVISIÓN EN LOTES. A los efectos de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se establecen los siguientes lotes que, ambos pueden ser adjudicados a un mismo licitador:

Lote 1: Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes al comercio local (TD4).

Correspondiente a la actuación de instalación puesta en marcha de una Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes al comercio local, dentro de la categoría de Transformación Digital.

Lote 2: Suministro de pantallas LED exteriores e interiores para informar sobre de la actividad comercial (TD1 y TD2).

Correspondiente a la actuación de Instalación de pantallas LED exteriores para informar a tiempo real e Instalación de pantallas LED interiores en comercios locales, dentro de la categoría de Transformación Digital.



S01471c7932050b88a07e81c6071100A

Lote 3: Formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta. (F1)

Correspondiente a la actuación de formación que se llevará a cabo con los comerciantes y con el trabajador del ayuntamiento dentro de la categoría de Sensibilización y Formación.

5.- JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Come se acaba de indicar, en esta propuesta se contempla la oferta de lotes conforme al correspondiente PPT, en los importes que más adelante se indican.

6.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER EN EL PRESENTE CONTRATO.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MSR-010000-2023-60. La misma se enmarca en la convocatoria "Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales", de la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (BOE 27/02/2023), por la que se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto «Compra Valle de Ricote, compra Villanueva del Río Segura» permitirá realizar renovaciones de calado en el centro urbano comercial de Villanueva del Río Segura mediante la implementación de medidas de transformación digital, adecuación de los puntos de venta, promoción de la economía circular, mejora de la trazabilidad de los productos del Valle de Ricote y formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución en entidades locales de hasta 5.000 habitantes, y en especial a aquellas en zonas más despobladas o con menor densidad de población, para reforzar la actividad y distribución comercial mediante tecnologías actuales, fomentar la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios y vecinos facilitando el consumo y entrega de los productos. Estas actuaciones permitirán mantener una oferta comercial de calidad, capaz de no solo asegurar el abastecimiento de la población sino también atraer al consumidor en su área de influencia; esencial para fijar la población y luchar contra el despoblamiento.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 212, consistente en la finalización de 100 proyectos destinados a la modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/07/2024 17:04



S01471c7932050686a07e81c6071100A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura ha sido adjudicatario de una ayuda por importe de 499.948,84 € para desarrollar su proyecto "Compra Valle de Ricote, compra Villanueva del Río Segura". El proyecto se compone de 12 medidas dentro de 6 categorías de gasto diferentes. Dentro de estas medidas están las siguientes, objeto de contratación en el presente procedimiento:

- TD1 Instalación de pantallas LED exteriores para informar a tiempo real (3 pantallas).
TD2 Instalación de pantallas LED interiores en comercios locales (14 pantallas):
•13 destinadas a los comercios existentes.
•1 destinada al nuevo edificio.
TD4 Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes al comercio local.
F1 Formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR NO CONTAR CON MEDIOS SUFICIENTES.

Conforme a lo indicado en el punto anterior.

8.- CODIGO CPV.

30231310	Monitores de pantalla plana.
48000000	Paquetes de software y sistemas de información.
51500000	Servicios de instalación de maquinaria y equipos.
72267000	Servicios de mantenimiento y reparación de software.
80500000	Servicios de formación.

9.- EL ACP ES APLICABLE AL CONTRATO. No.

10.- CODIGO NUTS. ES62.

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>.

12.- ORGANO DE CONTRATACIÓN. La Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

13.- ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. Intervención municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

14.- CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA. No.



S01471c7f932050b88a07e81c6071100A

15.- CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION. No.

16.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación total, resultado de la suma los lotes en que se divide la licitación, en los términos que más abajo se especifican, es el que sigue: **Precio base, 55.321,48.-€, más 11.617,53.-€ de IVA, suma un total de 66.939,00.-€.**

En los contratos de suministro que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.

Por tanto, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, teniendo posibles prórrogas de cero meses, sería el siguiente:

Presupuesto base de licitación	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Total
PRECIO BASE	23.636,36	25.285,12	6.400,00	55.321,48
IVA 21%	4.963,64	5.309,88	1.344,00	11.617,52
PRECIO IVA INCLUIDO	28.600,00	30.595,00	7.744,00	66.939,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA	23.636,36	25.285,12	6.400,00	55.321,48

El presupuesto base de licitación incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. Se considera adecuado a los precios del mercado el cálculo de los costes derivados de la ejecución material de los suministros, de acuerdo con las prestaciones previstas en los Pliegos.

- Aplicaciones presupuestarias: 920.227.99, 920.626.00
- El precio no será revisable durante la duración del contrato.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato relativo a cada lote tendrá la duración, sin posibilidad de prórrogas, que a continuación se indica, contada desde la firma del mismo.



S01471c7932050b86a07e81c6071100A

- **Lote 1:** Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes al comercio local (TD4): El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, pero siempre antes del 30 de noviembre de 2024.
- **Lote 2:** Suministro de pantallas LED exteriores e interiores para informar sobre de la actividad comercial (TD1 y TD2): El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, pero siempre antes del 30 de noviembre de 2024 excepto en el caso que la obra del nuevo Edificio comercial polivalente "La Morra" con placas fotovoltaicas (TPV1) no haya concluido en esa fecha, quedando el adjudicatario obligado a instalar esta pantalla cuando sea posible siguiendo indicaciones del Ayuntamiento de Villanueva.
- **Lote 3:** Formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta (F1): El plazo de ejecución es de 4 meses desde el día siguiente de la formalización del contrato, pero siempre antes del 30 de noviembre de 2024.

18.- GARANTÍAS.

- Garantía provisional. No procede.
- El contratista adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, en su caso, a cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Constitución de la garantía mediante retención en el precio: Se permite.
- Circunstancias concurrentes en el contrato, especialmente cuando se trate de bienes consumibles cuya entrega y recepción será efectuada antes del pago, por las que se exime al adjudicatario del contrato de la constitución de la garantía definitiva: No concurren.
- Garantía complementaria. No procede.

19.- SE PREVE LA POSIBILIDAD DE CESION DEL CONTRATO. No.

20.- OFERTAS.

- Plazo de presentación de ofertas. 15 (QUINCE) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

21.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las proposiciones constarán de UN SOBRE cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior del mismo la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los



S01471c7f332050b88a07e81c6071100A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/07/2024 17:04

documentos que contienen. Contendrá tanto la proposición económica como la documentación administrativa que se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato.

22.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros [letra a) del art. 87.1 LCSP]. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Requisito mínimo de solvencia: El volumen de negocios anual, dentro del ámbito del objeto del contrato en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, los siguientes importes según los lotes a los que se licite:

- Lote 1, requisito mínimo de 35.454,54.-€
- Lote 2, requisito mínimo de 37.927,68.-€
- Lote 3, requisito mínimo de 9.600,00.-€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Medio de acreditar solvencia: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales [letra b) del art. 87.1 LCSP].

23.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:



S01471c7932050b86a07e81c6071100A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/07/2024 17:04

- a) Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. reeditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado de estos suministros, en el año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media de este contrato; en este caso deberá ser igual o superior al de, al menos, los siguientes importes según los lotes a los que se licite:
- Lote 1, requisito mínimo de 16.545,45.-€
 - Lote 2, requisito mínimo de 17.699,58.-€
 - Lote 3, requisito mínimo de 4.480.-€
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

En cualquier caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89,1,h) de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los apartados anteriores letras b) a g), sin



S01471c7f932050b86a07e81c6071100A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/07/2024 17:04

que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

24.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

La concreción de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional anteriormente exigidos, así como de los medios admitidos para su acreditación, igualmente detallados, se indicará en el anuncio de licitación.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) Asimismo tendrán la consideración de obligaciones esenciales o condiciones especiales de ejecución del contrato las definidas en el artículo 35 respecto a la subcontratación, así como cualesquiera otras que así estén señaladas en el pliego y no consten en este apartado.

C) Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2.011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

D) También tiene tal carácter el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

E) La entrega de los bienes, con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluirá la ficha y características técnicas, así como la dotación de recambios y herramientas legalmente exigibles para su funcionamiento.

26.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Lote 1: Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes al comercio local (TD4):



S01471c7f332050b88a07e81c6071100A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/07/2024 17:04

Criterio	Subcriterio	Puntuación	Valoración
Criterios evaluables Automáticamente (Sobre 1)	A) Proposición económica global.	De 0 a 60 Puntos	De 0 a 60 puntos aplicando la siguiente fórmula: (Presupuesto máximo licitación – Oferta) * 60/(Presupuesto máximo licitación – Oferta más baja)
	B) Ampliación gratuita de la vigencia de la licencia de la plataforma.	De 0 a 20 Puntos	Se asignará a los licitadores que, en su oferta, ofrezcan gratuitamente la extensión de la licencia de la plataforma digital con las actualizaciones SO ANDROID-IOS y cumplimiento GDPR, incorporación de nuevos módulos y manteniendo el correcto funcionamiento de la plataforma, a razón de cinco puntos por año adicional, a partir de los dos primeros, que son obligatorios.
	C) Ampliación de la formación y mentorización en el uso de la plataforma.	De 0 a 20 Puntos	Se asignará a los licitadores que, en su oferta, amplíen de forma gratuita la formación y mentorización en el uso de esta plataforma al personal designado por el Ayuntamiento para transmitir el conocimiento a los locales comerciales, incluidas posibles actualizaciones de la plataforma, a razón de cinco puntos por cada diez horas anuales, a contar desde el año siguiente de la puesta en marcha de aquella.

Lote 2: Suministro de pantallas LED exteriores e interiores para informar sobre de la actividad comercial (TD1 y TD2):

Criterio	Subcriterio	Puntuación	Valoración
Criterios evaluables Automáticamente (Sobre 1)	A) Proposición económica global.	De 0 a 60 Puntos	De 0 a 60 puntos aplicando la siguiente fórmula: (Presupuesto máximo licitación – Oferta) * 60/(Presupuesto máximo licitación – Oferta más baja)
	B) Incremento del tamaño de las pantallas LED interiores.	De 0 a 20 Puntos	A los licitadores que en su oferta ofrezcan gratuitamente un incremento del tamaño de las 14 pantallas LED interiores, se les asignarán los siguientes puntos: – Pantallas 42": 5 puntos.



S01471c7932050686a07e81c607100A

			–Pantallas 48”: 10 puntos. –Pantallas 55”: 20 puntos.
	C) Incremento del plazo de garantía de todas las pantallas, exteriores e interiores.	De 0 a 20 Puntos	Se asignará a los licitadores que en su oferta amplíen el plazo de garantía a partir del mínimo obligatorio de tres años, y de acuerdo con el siguiente baremo: –1 año de mejora: 10 puntos. –2 años de mejora: 15 puntos. –3 años de mejora: 20 puntos.

Lote 3: Formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta (F1):

Criterio	Subcriterio	Puntuación	Valoración
Criterios evaluables Automáticamente (Sobre 1)	A) Proposición económica global.	De 0 a 60 Puntos	De 0 a 60 puntos aplicando la siguiente fórmula: (Presupuesto máximo licitación – Oferta) * 60/(Presupuesto máximo licitación – Oferta más baja)
	B) Ampliación de la formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta.	De 0 a 40 Puntos	Se asignará a los licitadores que, en su oferta, amplíen de forma gratuita la formación, mediante la realización de un curso anual de diez horas, para mejorar la capacitación y la competitividad de los comercios del municipio a través de una educación específica en marketing y venta on-line a los comerciantes, a razón de cinco puntos por año, a contar desde el siguiente de la puesta en marcha de aquella de la plataforma.

27.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no será de aplicación, por entenderse derogado tácitamente, el citado artículo 85 en su número 3 “in fine” que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el precio de licitación, por cuanto que contradice el artículo 152. 1 del TRLCSP.



S01471c7f332050b86a07e81c6071100A

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS.

- Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes objeto de contrato, según se trate de entrega única o periódica, se emitirán las correspondientes facturas, una o las que se precisen, conforme a los precios pactados, que cumplirá todos los requisitos señalados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, presentándose en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas (FACE) para su oportuna tramitación.

La factura indicará necesariamente un código de autorización (mandamiento contable de disposición del gasto), que será facilitado por el Ayuntamiento tras la formalización del contrato.

De acuerdo con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación de la Oficina Contable, del Órgano Gestor y de la Unidad Tramitadora, que se indican en el apartado 2 de este Anexo.

En las facturas deberán incluir siempre en el concepto: "Factura susceptible de ser financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y deberán diferenciar la/s actuación/es incluida/s en este contrato, al objeto de imputar el gasto en la actuación concreta del correspondiente eje.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.

28.- MODIFICACION DEL CONTRATO. No procede.

Firmado electrónicamente en Villanueva del Río Segura, en la fecha indicada al pie.



S01471c7f932050b88a07e81c6071100A